MOPC
CAMINOS Y OBRAS PARA EL DESARROLLO

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 379 /2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de noviembre de 2.012, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por el **ING. JUAN MAX REJALAGA,** Ministro Sustituto de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE**, por una parte, y el **CONSORCIO SGP** con RUC Nº 80067930-0, con domicilio en Sargento Céspedes c/ Avda. Sacramento, de la ciudad de Asunción, debidamente representado por el **ING. LUIS BOVEDA SAMANIEGO** con C.I. Nº 3.030.461 , en adelante denominado el **CONTRATISTA**, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Nacional Nº 70/2012, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 2349/2012 la oferta del CONTRATISTA para **LA PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA,** conforme se detalla en la Parte 2 Obras Requeridas - Sección V Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC) OBRA 9: Pavimento Tipo Empedrado Tramo: Ruta VII – Rio Yguazu, por la suma de Gs. 3.873.999.550 (Guaraníes tres mil ochocientos setenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta) IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato y los Anexos que tuviere;
b) El PBC y las Addendas que tuviere
c) Condiciones especiales del Contrato;
d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades y planos preparados por el CONTRATANTE;
e) Las Condiciones Generales del Contrato;
f) La Oferta y la lista de precios unitarios, y, los ajustes de cantidad que tuviere;
g) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato; y,
h) La Resolución Ministerial de Adjudicación N° 2349/2012.

Los documentos que forman parte del Contrato son mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente contrato está previsto en la partida: Tip 3 Pro 001 Sub 04 Pry 01 Obj 520 Fue 10 Fin 10 Dpt 99 UnR 6 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1024/2012

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 240.702

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 70/2012, convocado por el CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2349/2012.

Consorcio SGP
Ing. LUIS BOVEDA
Rep. Legal

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. Este Contrato entrará en vigor desde su suscripción, según lo estipula la Cláusula 55.1 de las Condiciones Generales del Contrato y la vigencia de este contrato será de setecientos cincuenta (750) días calendario para las obras del Grupo 3.

La recepción definitiva significará el final de la ejecución del Contrato presente y liberará a las partes contratantes de sus obligaciones, según lo estipula la cláusula 42.3 de las Condiciones Generales del Contrato.

5.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en el Ejercicio Fiscal 2013 y 2014, estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y, a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1. El importe total a pagar por las obras, es el determinado en la Cláusula 1. del presente como "Precio del Contrato".

6.2. El reajuste del "Precio del Contrato" establecido en las Condiciones Especiales del Contrato, será abonado en Guaraníes, cuyo Cuadro de Coeficientes de Ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, se encuentra en el Anexo Nº 2 del presente contrato.

6.3. El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, el Precio Unitario y Precio Total, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente Contrato.

6.4. El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Visión Banco. Cta. Cte. Nº 29101/4

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución es de 360 (trescientos sesenta) días calendario para las obras del Grupo 3, siguientes a la fecha de orden de inicio, que será emitido dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de entrega, total o parcial, por parte del Contratante del Anticipo. El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Parte 2 Obras Requeridas, Sección V Alcance de las Obras, del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en la Parte 2 Obras Requeridas, Sección V Alcance de las Obras del PBC, y en la Oferta Adjudicada.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El **CONTRATANTE** podrá proveer a petición del **CONTRATISTA** en tiempo y forma, un Anticipo Financiero del 20 % (veinte por ciento) del Precio del Contrato.
Las amortizaciones de Anticipo Financiero, se realizarán de cada pago de certificado de obras, mediante deducciones en el mismo porcentaje del Anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El **CONTRATISTA** deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una Garantía bancaria por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución de las obra o hasta la amortización total del anticipo. La no presentación de la garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogará el plazo contractual.

El **CONTRATISTA** se obliga a presentar al **CONTRATANTE** la Garantía Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, el cual debe estar vigente hasta la recepción definitiva de las obras. La Garantía deberá presentarse en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2.051/03 modificado por Ley N° 3439/07, Art. 81° del Decreto

Consorcio SGP
Ing. LUIS BOVEDA
Rep. Legal

Reglamentario 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.

El CONTRATISTA deberá presentar al Contratante las demás Pólizas establecidas en la CGC 6.3.1 de las Condiciones Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente Contrato. Las especificaciones técnicas están determinadas en la Parte 2 Sección V Alcance de las Obras del PBC.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

15. PROTOCOLIZACION DE CONTRATO
El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONTRATISTA de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

ING. LUIS BOVEDA SAMANIEGO
POR EL CONTRATISTA
Consorcio SGP
Ing. LUIS BOVEDA
Rep. Legal

ING. JUAN MAX REJALAGA
POR EL CONTRATANTE

MOPC
CAMINOS Y OBRAS PARA EL DESARROLLO

ANEXO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº379 /2012

Resolución Ministerial de Adjudicación N° 2349/2012

OBRA 9: **CONSTRUCCION PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO: RUTA VII - RIO YGUAZU**

ITEM	ITEM según Especificaciones Técnicas	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CONSORCIO SGP	
					PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	**201**	**Desbosque, desbroce y despeje**	ha	8,15	3.800.000	30.970.000
2	202	Remoción de estructura existente	gl	1,00	30.000.000	30.000.000
3	203 A	Traslado de columnas de linea eléctrica	un	6,00	3.000.000	18.000.000
4	204	Excavación no clasificada	m3	10.654,20	15.000	159.813.000
5	204 B	Excavación de zanjas de drenaje	m3	900,00	15.000	13.500.000
6	204 C	Terraplén	m3	6.564,73	35.000	229.765.550
7	304	Construcción de banquinas	m3	2.461,20	30.000	73.836.000
8	307	Enripiado	m3	94,50	30.000	2.835.000
9	310	Pavimento tipo empedrado	m2	43.200,00	38.000	1.641.600.000
10	552.03	Hormigón estructural C-21	m3	10,00	400.000	4.000.000
11	**604 B.01**	**Alcantarilla Celular simple de 1,00 m x 1,00 m**	m	24,00	1.200.000	28.800.000
12	608	Alambrado a construir	m	10.870,00	40.000	434.800.000
13	608 B	Alambrado a trasladar	m	2.000,00	25.000	50.000.000
14	609	Cordon de Hormigon	m	10.870,00	20.000	217.400.000
15	610	Mamposteria de Piedra Bruta	m3	10,00	350.000	3.500.000
16	**622**	**Disipadores de Energía**	m3	20,00	400.000	8.000.000
17	623 A	Cordón Cuneta de Hormigón	m	200,00	16.000	3.200.000
18	623 B	Cunetas revestidas de Hormigón	m3	393,60	600.000	236.160.000
19	624	Señalización vertical	m2	10,00	700.000	7.000.000
20	627 C	Protección forestal en areas de préstamo	m	500,00	15.000	7.500.000
21	629	Revestimiento vegetal con tepes	m2	43.480,00	9.000	391.320.000
22	635	Movilización	gl	1,00	90.000.000	90.000.000
23	800	**Instalaciones y Servicios Especializados**	mes	12,00	16.000.000	192.000.000
				PRECIO TOTAL		**3.873.999.550**

ING. LUIS BOVEDA SAMANIEGO
POR EL CONTRATISTA

Consorcio SGP
Ing. LUIS BOVEDA
Rep. Legal

ING. JUAN MAX REJALAGA
POR EL CONTRATANTE